

1. RESOLUCIÓN NÚMERO 000124 DE 2021 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - Recordatorio fechas de presentación de la Información Exógena año gravable 2022.

IMPUESTOS:

2. DECRETO 0261 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - Se modifican las tarifas de autorretención en la fuente a título de Renta.

1. Recordamos a nuestros estimados clientes que mediante la Resolución 000124 de 2021 de 2021 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** estableció los sujetos obligados, las características de la información y las fechas de presentación de la Información Exógena año gravable 2022, para lo cual recordamos la siguiente información a tener en cuenta:

PRINCIPALES SUJETOS OBLIGADOS

- Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2021 o 2022, hayan obtenido ingresos brutos superiores a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**; y la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2022 superen **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.
- Los contribuyentes personas naturales del régimen simple de tributación - SIMPLE que durante el año gravable 2021 o 2022, hayan obtenido ingresos brutos superiores a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, sin considerar el tipo de ingreso.
- Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2021 o 2022 hayan obtenido ingresos brutos superiores a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.
- Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2022.
- Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como, consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.
- Los obligados a presentar estados financieros consolidados.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN

La información deberá ser presentada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante cuando se trate de un gran contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una persona jurídica y asimilada o una persona natural y asimilada:

MEDIOS MAGNETICOS DIAN AÑO 2022 (Resolución 000124 de 28 de octubre 2021)					
GRANDES CONTRIBUYENTES		PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
Últ. díg. NIT	Hasta	Últ. 2 dígitos NIT			
1	2-may-23	01-05	16-may-23	51-55	31-may-23
2	3-may-23	06-10	17-may-23	56-60	1-jun-23
3	4-may-23	11-15	18-may-23	61-65	2-jun-23
4	5-may-23	16-20	19-may-23	66-70	5-jun-23
5	8-may-23	21-25	23-may-23	71-75	6-jun-23
6	9-may-23	26-30	24-may-23	76-80	7-jun-23
7	10-may-23	31-35	25-may-23	81-85	8-jun-23
8	11-may-23	36-40	26-may-23	86-90	9-jun-23
9	12-may-23	41-45	29-may-23	91-95	13-jun-23
0	15-may-23	46-50	30-may-23	96-00	14-jun-23

SANCIONES

Cuando la información no se suministre, no se suministre dentro de los plazos establecidos, se suministre con errores o no corresponda a lo solicitado, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Consulte la Resolución 000124 del 28 de octubre del año 2021 de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

- Mediante el Decreto 0261 del 24 de febrero de 2023 el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** aumentó a partir del 01 de marzo de 2023 las tarifas de autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios que deben calcular las personas jurídicas.

Para conocer el aumento, consulte las nuevas tarifas de autorretención establecidas por el mencionado Decreto 0261 del 24 de febrero de 2023 haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. viernes, 10 de marzo de 2023